

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes | Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Noviembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4350 COMISARÍA DE GUEBBA DE TARBAGONA

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Noviembre del corriente año.

Día 29.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 50 quintales métricos de carbón, á 11'30 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 600 litros de

petróleo, á una peseta.

Tarragona 29 de Noviembre de 1898. -El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.-V.º B.º-El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 4351

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Noviembre del corriente ano.

Día 29.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 500 quintales métricos de cebada, á 23'50 pesetas.

Día 29.—Al mismo, 10 quintales métricos harina de 1.a, á 55'75 peselas.

Día 29.—Al mismo, 700 quintales métricos de paja, á 6.95 pesetas.

Tarragona 29 de Noviembre de 1898. -El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio. - V.º B.º - El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 4352

neo

Edicto de primera subasta de fincas Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública, Hago saber: Que por providencia

luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1897 á 98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan: Núm. 14.—Débito 12'20 pesetas.— Viuda de José Andreu Peyri.—Una

del día de hoy dictada en méritos del

expediente de apremio que me hallo

instruvendo contra los deudores que

tierra Fonollasos, 1.650 pesetas.

Núm. 22.—Débito 72.80 pesetas.— Sebastian Ardevol Figuerola. -- Una tierra Coma den Llopis, 1.060 pesetas. Núm. 23.—Débito 79.15 pesetas.—

Antonio Ardevol Peyri.— Una tierra Mas den Ferrán, 820 pesetas.

Otra Mas den Casadó y otra Fonollasos, 520 pesetas.

Núm. 25.—Débito 48'15 pesetas.— Miguel Ardevol Muntané. - Una tierra Aubaga, 1.700 pesetas.

Núm. 33. - Débito 42'18 pesetas. -José Asens Ossó.—Una tierra Solans del Planás, 1.080 pesetas.

Núm. 52.-Débito 7'15 pesetas.-Jaime Bargalló Nogués.—Una tierra Tosal, 420 pesetas.

Núm. 53.—Débito 12'20 pesetas.— Miguel Bargalló Ciurana.—Una tierra Asbres, 640 pesetas.

Núm. 62. - Débito 395'10 pesetas. -José Roque Peyri.-Una tierra Troset, otra Garrancha y otra Falguera, 400 pesetas.

Núm. 90 .- Débito 79'80 pesetas. -Juan Elias Pellicer.-Una tierra Mas den Casadó, 560 pesetas.

Núm. 110.-Débito 210'20 pesetas. -Juan Figuerola Domenech .- Una tierra Mas de la Rosa y otra Aubaguet, 4.690 pesetas.

Núm. 141. - Débito 35'10 pesetas. -María Maña Asens. - Una tierra Aubaguet, 460 pesetas.

Núm. 149. - Débito 6'50 pesetas. -Sebastian Montané Amorós. - Una tierra Garrancha, 200 pesetas.

Núm. 150.-Débito 105'10 pesetas. -José Montané Sans.-Una tierra Mas den Ferrán, 4.900 pesetas.

Núm. 155 .- Débito 30'15 pesetas. -Sebastián Montané Figuerola.-Una tierra Terracucas, 1.375 pesetas.

Núm. 157.—Débito 195'10 pesetas. -Ramón Montané Cases.-Una tierra Mas de la Rosa, 1.440 pesetas.

Núm. 161.-Débito 12'15 pesetas. -Francisco Montané Vidal.-Una tierra Solana, 800 pesetas.

Núm. 164.—Débito 120'15 pesetas.

-Herederos de Baltasar Nebot Vall. -Una tierra Planás, 2.600 pesetas.

Núm. 176.—Viuda de Antonio Nogués Andreu.—Una tierra Era, 860 pesetas.

Núm. 484.—Débito 25'10 pesetas. -Francisco Pellicer Pellicer.- Una tierra Peri, 420 pesetas.

Otra Bosch y otra Troset, 1.700 pesetas.

Núm. 189.—Débito 49'55 pesetas. -Jaime Pellicer Peyri.-Una tierra Garrancha, 2.800 pesetas.

Núm. 196.—Débito 28'10 pesetas. -Jaime Pallejá Besora.-Una tierra Mallola, 220 pesetas.

Núm. 215.—Débito 235 pesetas.— María Rabascall Peyrí. - Una tierra Masos den Casadó, otra Comellá y otra Mas de la Rosa, 4.040 pesetas.

Núm. 241.—Débito 28'10 pesetas. -Juan Simó Vaqué.-Una tierra Garrancha, 420 pesetas.

Núm. 249.—Débito 62'50 pesetas. -Quiteria Vallés Abelló.-Una tierra Coma den Godofré, 1.740 pesetas.

Urbanas

Núm. 24.—Débito 11'15 pesetas.— José Andreu Peyri.—Una casa calle Fuente abajo, núm. 44; 625 pesetas.

Núm. 32.—Débito 15'14 pesetas.— Antonio Ardevol Peyri.—Una casa calle Fuente abajo, 30; 1.125 pesetas.

Núm. 61. - Débito 11'10 pesetas. -José Anguera Juncosa.—Una casa calle Bajo Cementerio, 125 pesetas.

Núm. 69.—Débito 12'10 pesetas.— Miguel Bargalló Ciurana.—Una casa calle Cardesales, núm. 23; 1.050 ptas.

Núm. 81.—Débito 40'50 pesetas.— José Boqué Peyri.—Una casa calle Villanueva, núm. 8; 1.875 pesetas.

Núm. 82.—Débito 40°50 pesetas.— Otra en la misma calle, núm. 10; 4.875 pesetas.

Núm. 90. - Francisco Cabré Rabascall.-Una casa calle Botjaret, núm. 7; 625 pesetas.

Núm. 109.—Débito 12'11 pesetas. -Pablo Domenech Rabascall .- Una casa calle Villanueva, núm. 14; 1.750 pesetas.

Núm. 142.—Débito 18.15 pesetas. -Bautista Figuerola Ardevol.- Una casa de campo partida Mas den Ferrán, 312'50 pesetas.

Otra.-La mitad de una casa calle Puente y plaza de la Constancia. Otra. -Un lagar calle del Castillo, núm. 7; 825 pesetas.

Núm. 150. - Débito 12'20 pesetas. | Mas den Claret, 1.660 pesetas.

-Serafina Figuerola Montané. - Una casa calle Barceloneta, núm. 2; 312'50 pesetas.

Núm. 199.—Débito 12'11 pesetas. -Viuda de Sebastián Montané Figuerola.—Una casa calle Portal, núm. 6; 1.784 pesetas.

Núm. 208.-Débito 12'15 pesetas. -Francisco Montané Vidal.-Una casa calle Era, núm. 8; 625 pesetas.

Núm. 246. - Débito 12'15 pesetas. -Antonio Pellicer Vall.-Una casa calle Portal, núm. 12; 1.400 pesetas. Núm. 317.—Débito 12'10 pesetas.

-Viuda de Pío Simó Juncosa.-Una casa calle Portal, núm. 13; 1.108 ps. Otra.—Un solar y lagares calle San José, núm. 19; 800 pesetas.

Núm. 364. Débito 28'10 pesetas. -Ramón Sabaté Solá.-Una mitad de la casa calle Horno, sin número; 1.200 pesetas.

Núm. 327.-Miguel Sans Escoda. -Una casa calle Villanueva, núm. 17; 500 pesetas.

Núm. 332.—Débito 10'12 pesetas. -Juan Bautista Vall Aduart.- Una

casa calle Centro, núm. 7; 700 ptas.

Núm. 266.—Roque Alentorn Guiu. -Una tierra Mas den Claret, 2.420 pesetas. .8881 Show M. Sh. 21 oh normani

Núm. 268. - Débito 11'10 pesetas. -Jaime Alerany Vilalta. - Una tierra Masías, 1.760 pesetas.

Núm. 273.—Débito 34.50 pesetas. -Ramón Ferré Piqué.-Una tierra Perelola, 2.960 pesetas.

Núm. 274.—Débito 39:50 pesetas. -Jaime Ferré Ros. - Una tierra Pla ó Vicaria, 1.500 pesetas.

Núm. 283. - Débito 35'10 pesetas. -Lorenzo Juncosa Abelló.-Una tierra Mas del Claret, 1.300 pesetas.

Otra tierra, 60 pesetas. Núm. 287.—Débito 7'50 pesetas.—

Pedro Perelló Ripoll.—Una tierra Mas den Claret, 200 pesetas.

Núm. 300.—Débito 25'20 pesetas. -José Ripoll Sabaté. - Una tierra Camps den Boix, 1.440 pesetas.

Núm. 302.—Débito 28'10 pesetas. -Ramón Rué Agné.-Una tierra Perelolos, 230 pesetas.

Núm. 304.—Débito 70'10 pesetas. -Miguel Sancliment Peyri.-Una tierra Mas den Claret, 1.220 pesetas.

Otra tierra Tolosa, 50 pesetas. Núm. 306. - Débito 18'20 pesetas. -Antonio Sentis Serrat.-Una tierra Núm. 307.—Débito 25'20 pesetas. Viuda de Lorenzo Torné Prats.— Una tierra Mas den Claret, 800 ptas.

Otra llamada Perelolas, 3.280 ptas. Núm. 317.—Débito 7'50 pesetas.— Juan Bessó Giol.—Una tierra Mousant, 1.296 pesetas.

Núm. 319.—Débito 245'20 pesetas. —Domingo Bley Viñas.—Una tierra Argelas, 20.460 pesetas.

Núm. 321.—Débito 28'10 pesetas. —Pedro Bley Viñes.—Una tierra Solana, 560 pesetas.

Otra Merlanda, 640 pesetas.

Núm. 329.—Débito 28'40 pesetas. —Bautista Crivillé Bertrán.—Una tierra Monsant, 4.400 pesetas.

Núm. 331.—Débito 12'10 pesetas. —José Escoda Ossó.—Una tierra Monsant, 460 pesetas.

Núm. 336.—Débito 28.20 pesetas. —José Ferré Escoda.—Una tierra Solana, 780 pesetas.

Otra Solana, 320 pesetas.

Núm. 356.—Débito 17'20 pesetas.

— Jaime Miarnau Francesch. — Una tierra Solana, 980 pesetas.

Otra Monsant, 1.280 pesetas. Núm. 364.—Débito 38'40 pesetas. —José Pellejá Aragonés.—Una tierra Solana, 2.860 pesetas.

Núm. 389.—Débito 12'20 pesetas. —Domingo Vall Gorriga.—Una tierra Solana, 300 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 40 de Diciembre próximo, á las díez de la mañana, por
espacio de una hora, debiendo advertir al
público en general para su conocimiento, las
prevenciones siguientes:

1.2 Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Porrera 24 de Noviembre de 1898. —Jerónimo Cerdán.

Núm. 4353

Edicto de primera subasta de fincas Don Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos del impuesto de cédulas personales del año 1897-98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 31'20 pesetas.—

Joaquin Sancho Provs.—Una casa calle Reus, núm. 12; 1.500 pesetas.

Núm. 2.—Débito 28.80 pesetas.— José Vallés Ginestá.—Una casa calle Cenia, núm. 8; 625 pesetas.

Núm. 3.—Débito 28'80 pesetas.—
Jaime Peyri Marcó.—Una casa calle
travesia Arenas, números 11 y 13;
1.250 pesetas.
Núm. 4.—Débito 26'40 pesetas.—

Núm. 4.—Débito 26'40 pesetas.— Salvador Perpiñá Giri.—Una casa calle Casá, núm. 3; 625 pesetas.

Núm. 5.—Débito 26'40 pesetas.— Antonio Barceló Piqué.—Un patio calle travesia Arenas, sin número; 150 pesetas.

Núm. 6.—Débito 28'80 pesetas.— Ignacio Barceló Marcó.—Una casa calle de Reus; núm. 14, 1.250 pesetas.

Núm. 7.—Débito 24.60 pesetas.— Carlos Escoda Rofes.—Una casa calle Cenia, sin número; 750 pesetas.

Núm. 8.—Débito 21'60 pesetas.— Damián Piqué Piqué.—Una casa calle Mayor, núm. 30; 875 pesetas.

Núm. 9.—Débito 21'60 pesetas.— José Piqué Font.—Una casa calle Mayor, núm. 46; 625 pesetas.

Núm. 10.—Débito 26.60 pesetas.— Buenaventura Sancho Urgellés.—Una casa calle S. José, núm. 1; 1.000 ptas.

Núm. 41.—Débito 24'60 pesetas.— Francisco Marsal Prous.—Una casa calle Arenas, núm. 35; 375 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta localidad el día 15 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.a Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según asílo preceptúan los articulos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así le disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Marsá 26 de Noviembre de 1898.— Jerónimo Cerdán.

> Núm. 4354 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

No habiendo comparecido los mozos Francisco Aymerich Cabré y Sebastián Montserrat Boronet, números 7 y 8 respectivamente del sorteo de esta villa, para el reemplazo del presente año, á la reconcentración á la zona de Reclutamiento de Villafranca del Panadés, no obstante haber sido citados al efecto, se han instruído los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones vigentes, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta

Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos y ponerlos á la disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y suplico á todas las Autoridades la busca y captura de los citados mozos, poniéndolos á la disposición de esta Alcaldía.

Vallmoll 27 de Noviembre de 1898. —El Alcalde, José Ferré.

Núm. 4355 ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Hallándose vacante, por defunción del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas, y cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de

la provincia.
Aldover 28 de Noviembre de 1898.
—El Alcalde, Paulino Pallás.
Núm. 4356

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Confeccionado el repartimiento por concierto obligatorio con los habitantes del extrarradio de este término municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, para que los contribúyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Tortosa 28 de Noviembre de 1898. —El Alcalde accidental, Juan Curto. Núm. 4357

de Pobla de Masaluca

Habiéndose de proceder por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, se anuncia por este edicto que durante el mes de Diciembre próximo podrán presentarse en la Secretaría municipal todos los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, con los documentos que lo justifiquen.

Pobla de Masaluca 28 de Noviembre de 1898.--El Alcalde, Pedro J. Salvadó. Núm. 4358

de Pont de Armentera

De conformidad con lo que determina el art. 45 y siguientes del reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, esta Junta pericial anuncia que en el próximo mes de Diciembre se dará principio al expediente del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el venidero ejercicio de 1899-1900.

En su virtud, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza líquida, presenten sus solicitudes documentadas durante dicho plazo.

Pont de Armentera 27 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Agustín Roig. Núm. 4359

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento de este término para el año de 1899-1900, los que hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas deberán presentarse en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el próximo mes de Diciembre, provistos de las correspondientes instancias documentadas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Reus, Vilaseca, Perelló y Tivisa, dispongan llegue este edicto á los terratenientes de este término.

Cambrils 29 de Noviembre de 1898. —El Alcalde regente, José Rovira. Núm. 4360

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Habiéndose de proceder por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1899 á 1900, se anuncia por este edicto que durante los meses de Diciembre y Enero próximos podrán presentarse á la Secretaría municipal todos los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, con los documentos que lo justifiquen, para hacer los traspasos que convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcanar, Amposta, Santa Bárbara, Galera, Freginals, Masdenverge y Tortosa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

San Carlos de la Rápita 28 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 4361

de Pobla de Montornés

Terminados el repartimiento de consumos, el de líquidos y el de arbitrios extraordinarios de este distrito municipal para el ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento duranle ocho días, en los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Pobla de Montornés 30 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Pablo Mer-

cadé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4362

Don Luis Monravá y Cortadellas, Capitán auxiliar de Mayoría del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera deserción se le sigue al soldado Francisco Ballart Ciuró.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Francisco Ballart Ciuró, natural de Valls, provincia de Tarragona, hijo de Salvador y de María, soltero, de veinte y tres años de edad, de oficio albañil, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, harba poca, boca regular, estatura un metro setecientos treinta y seis milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Atarazanas), á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan, en clase de preso, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. —Luis Monravá.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo